
PLAN DE AUDITORÍA

EJERCICIO 2021



INTERVENCION GENERAL

JUNTA DE EXTREMADURA

**Artículo 152 Ter de la Ley 5/2007, General de
Hacienda Pública de Extremadura**

y

**Disposición Adicional 10ª de la Ley 6/2011, de
Subvenciones de la Comunidad Autónoma de
Extremadura**

Informe general anual

Índice

1.	CONSIDERACIONES PREVIAS	5
2.	CONTROLES DE FONDOS EUROPEOS.....	11
2.1.	CONTROLES SOBRE GASTOS DECLARADOS A FONDOS EUROPEOS	11
2.2.	CONTROLES SOBRE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES FEAGA.....	12
2.3.	DICTÁMENES DE AUDITORÍA EMITIDOS.....	13
3.	AUDITORÍAS A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.....	15
3.1.	AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO A ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.....	15
3.2.	AUDITORÍAS DE CUENTAS ANUALES A ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	20
4.	AUDITORÍAS SOBRE GASTOS O RECURSOS NACIONALES	21
4.1.	AUDITORÍAS A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES.....	21
4.2.	AUDITORÍAS DE LEGALIDAD	22
4.3.	AUDITORÍAS A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	22
5.	PRINCIPALES CONSTATAACIONES	23
6.	SITUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN.....	25
7.	SEGUIMIENTO DE REINTEGROS	28
	ANEXO I: PLAN DE AUDITORÍA POR CONSEJERÍA	31
	ANEXO II: SITUACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS SOMETIDAS A PLANES DE ACCIÓN	33

1. Consideraciones previas

El apartado 7 del artículo 152 Ter de la Ley 5/2007, General de Hacienda Pública de Extremadura (LHP), establece que la Intervención General de la Junta de Extremadura (IGJEx) presentará anualmente al Consejo de Gobierno, a través de la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente y del Plan Anual de Auditorías de cada ejercicio.

En este sentido, la Resolución de 21 de noviembre de 2019, de la IGJEx, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero (DOE nº 231 de 29/11/2019), en adelante RCF, indica que, antes del 31 de julio de cada año, la IGJEx presentará al Consejo de Gobierno un informe general de conformidad con lo previsto en el apartado 7 del artículo 152.ter de la LHP.

En este mismo artículo se determina que un extracto de los informes generales de control, una vez presentados al Consejo de Gobierno, será objeto de publicación en la página web de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Según la LHP el control financiero se ejercerá en régimen ordinario o permanente. El control financiero en régimen ordinario se llevará a cabo bajo la modalidad de auditoría pública en los términos y condiciones que se describen en la LHP. La auditoría pública consiste en la verificación de la actividad económico-financiera de la entidad auditada, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General.

La auditoría pública puede adoptar cualquiera de las modalidades previstas en las normas de auditoría internacionalmente aceptadas.

La finalidad de la auditoría pública es proporcionar información a los órganos gestores y autoridades públicas sobre el cumplimiento de la legalidad en la gestión económica auditada y la adecuación a los principios de buena gestión financiera, en particular las normas sobre transparencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con objeto de que, en su caso, adopten las medidas correctoras que procedan.

Debe destacarse que en el año 2019 se realizó una importante modificación del procedimiento de seguimiento de incidencias detectadas en el ejercicio del control financiero, primeramente a través de una modificación de la LHP incluida en la Ley 8/2019, de 5 de abril para una Administración más Ágil, y posteriormente, a través de la RCG ya citada.

Esto ha provocado la implementación de un sistema de intercambio de información con los organismos o entidades auditadas, a los efectos de que éstos indiquen y justifiquen

las medidas correctoras que consideran apropiadas para solventar sus deficiencias, y una posterior valoración de estas medidas correctoras, por parte del personal de la IGJEx.

La auditoría pública se concreta en diversos tipos de trabajos atendiendo a la naturaleza pública o privada del receptor de los fondos públicos y del origen de estos fondos (recursos nacionales o procedentes de la UE)

De esta forma, la IGJEx realiza los trabajos de control necesarios para cumplir las exigencias impuestas por la Unión Europea en relación con las ayudas comunitarias recibidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) o con Fondos Estructurales (Fondo Europeo de Desarrollo Regional –FEDER- y Fondo Social Europeo -FSE-).

Los controles de fondos europeos se realizan sobre expedientes o proyectos individualizados (contratos públicos, subvenciones a beneficiarios, entre otros) y culminan, en su caso, con la emisión de un dictamen de auditoría que incluye la opinión sobre el funcionamiento del sistema de gestión autonómico y sobre la legalidad y regularidad de los gastos declarados a la UE. Esta opinión puede ser:

FAVORABLE: si no existen deficiencias en el funcionamiento de los procesos de gestión y el resultado de los controles no arroja porcentajes significativos de errores financieros

CON RESERVA: si existen deficiencias de importancia media en los procesos de gestión o si el resultado de los controles arroja porcentajes superiores al 2% pero unas y otros han sido corregidos.

DESFAVORABLE: si existen deficiencias de importancia alta en los procesos de gestión o si el resultado de los controles arroja porcentajes superiores al 2% pero no han sido corregidos

SIN OPINION: si existen limitaciones que impiden emitir una opinión.

Además de lo anterior, la IGJEx realiza auditorías de cuentas y de cumplimiento sobre el conjunto de entes que conforman el sector público autonómico y, si así está planificado, controles a beneficiarios de subvenciones financiadas con recursos nacionales y/o autonómicos.

Con todo, la actividad de auditoría pública del periodo **ejercicio 2021** se resume en un total de 164 controles que incluye controles del plan de auditoría de 2020 finalizados en 2021, así como los controles del plan de auditoría de 2021. El siguiente cuadro resume la actividad de auditoría pública por cada uno de los ámbitos de control:

Cuadro nº 1. Resumen de controles realizados por Plan de Auditoría

	Ámbito	Plan 2020			Plan 2021			TOTAL
		En curso	Anulados	Finalizados	En curso	Anulados	Finalizados	
Auditoría fondos europeos	Fondos agrícolas (FEAGA), control a beneficiarios			5	5 (a)		3	13
	Fondos agrícolas (FEAGA-FEADER), auditoría financiera						1	1
	Fondo Estructural (FSE-FEDER), control de operaciones						63	63
	Fondo de Pesca (FEMP), control de operaciones						1	1
	Fondo Estructural (FSE), auditoría de cuentas						1	1
	Control de la cadena alimentaria (R(UE) 2017/625 Art. 6)						1	1
Otras auditorías	Centros docentes no universitarios públicos y privados			12	9 (b)		1	22
	Sector público autonómico, auditoría de cuentas					1 (c)	23	24
	Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento						30	30
	Sector público autonómico, auditorías temáticas u horizontales	1(d)	1(e)	1				3
	Control de legalidad sobre áreas de gasto				1		2	3
	Control financiero de subvenciones nacionales			2				2
	Total	1	1	20	15	1	126	164

- (a) La normativa comunitaria y nacional de aplicación establece como plazo límite de finalización de estos controles el mes de noviembre de 2022, por lo que no existe demora en su ejecución.
- (b) Controles iniciados en el período febrero-abril de 2022. Está prevista su finalización a lo largo del período julio-septiembre de 2022.
- (c) Control anulado debido a la desaparición de la entidad a auditar (Fundación Videomed).
- (d) El objeto de esta auditoría es la implementación de un sistema de supervisión continua automatizada. Esta auditoría se encuentra en fase de diseño de los controles automáticos, debido a la carencia de medios personales y a la no disponibilidad de los sistemas informáticos necesarios.
- (e) El objeto de esta auditoría es el seguimiento de deficiencias anteriores en el grupo empresarial AVANTE. No se ha podido iniciar los trabajos por insuficiencia de medios personales.

El número de auditorías realizadas por Consejería se incluye como Anexo I al presente resumen, clasificadas por tipo y ámbito de control.

El 50,61 por 100 de las auditorías han sido realizadas por firmas privadas contratadas por la Intervención General. Esto es así debido a la carencia de medios personales suficientes para cubrir todas las necesidades. Sin embargo, los trabajos de mayor complejidad o dedicación han sido realizados directamente por funcionarios de la Intervención General.

Cuadro nº 2: Número de auditorías por forma de ejecución

Ámbito de control	Ejecución directa con personal funcionario	Ejecución mediante empresas de auditoría	Total
FEAGA, control de operaciones	13		13
Fondos Agrícolas, auditoría financiera		1	1
Fondos estructurales, auditoría financiera	1		1
Fondos estructurales, control de operaciones	48	16	64
Control de la cadena alimentaria	1		1
Sector Público autonómico, auditoría de cuentas		24	24
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento		30	30
Sector público autonómico, auditoría temática	3		3
Centros docentes	10	12	22
Control de legalidad	3		3
Control financiero de subvenciones nacionales	2		2
	81	83	164

Tras la emisión de los informes de auditoría la IGJEx ha realizado el seguimiento de las incidencias derivadas de éstos, en los términos establecidos en el artículo 152 Ter LHP y de la Sección 8ª de la Resolución de 21 de noviembre de 2019 de la IGJEx por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero. El sistema establecido es el siguiente:

1. La IGJEx debe realizar un seguimiento continuado sobre las medidas correctoras que se hayan decidido como consecuencia de las deficiencias detectadas en los informes.
2. Ello implica que, en el ámbito de la auditoría pública, el seguimiento continuado se producirá preferentemente en el plazo de contestación a las alegaciones y, de forma residual, mediante actuaciones específicas de seguimiento posteriores a la emisión del informe definitivo.

3. Estas actuaciones de seguimiento de incidencias se han ido produciendo en el último trimestre de 2021 y en el primer semestre de 2022.
4. Las medidas correctoras aportadas por los órganos o entidades controladas no se considerarán suficientes en los siguientes casos:
 - a. Cuando el órgano controlado no haya adoptado ninguna solución o plazo en el trámite de alegaciones, si esta circunstancia ha sido requerida expresamente en el informe provisional, en el marco de las actuaciones de seguimiento previstas para la auditoría pública en la disposición cuadragésimo primera.
 - b. En su caso, cuando existan debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no admitidos por el órgano controlado en fase de alegaciones y que, por tanto, hayan dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control.
 - c. Cuando hayan sido admitidas pero no se deduce el compromiso del órgano controlado de adoptar las medidas necesarias para solventarlas en un plazo que el órgano de control considere razonable en virtud de la naturaleza de las mencionadas deficiencias.
 - d. Cuando el órgano de control ha podido comprobar que no han sido solventadas en el plazo al que el órgano controlado se comprometió, sin que esta circunstancia haya quedado debidamente justificada.
 - e. Cuando existan debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos sobre los que el órgano controlado ha manifestado que para su subsanación se requieren actuaciones que exceden de su ámbito de competencia.
 - f. Aquéllos otros casos en que afecten a aspectos de especial relevancia en la actividad del órgano o entidad sometida a control, o tengan graves efectos negativos contrastados y que deban ser corregidos mediante actuaciones específicas, y no sea previsible que vayan a ser corregidos en un tiempo razonable por los órganos controlados.
5. En cualquiera de estos casos, la consejería correspondiente elaborará un plan de acción que determine las medidas concretas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes que se pongan de manifiesto en los informes de control financiero elaborados por la Intervención General de la Junta de Extremadura, relativos tanto a la gestión de la propia Consejería como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.
6. La IGJEX valorará la adecuación del plan de acción para solventar las deficiencias señaladas y, en su caso, los resultados obtenidos. Si ésta no considerase adecuadas y suficientes las medidas propuestas en el plan de

acción, lo comunicará motivadamente al titular de la Consejería correspondiente, el cual dispondrá de un plazo de un mes para modificar el plan en el sentido manifestado. En caso contrario, y si la IGJEx considerase graves las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos cuyas medidas correctoras no son adecuadas, o ante la falta de remisión del correspondiente plan de acción en el plazo previsto, lo elevará al Consejo de Gobierno, a través de la Consejería competente en materia de hacienda, para su toma de razón.

7. La Consejería correspondiente deberá realizar el seguimiento de la puesta en marcha de estas actuaciones pendientes e informar a la IGJEx de su efectiva implantación.

El sistema de seguimiento afecta principalmente a las auditorías sobre entidades del sector público autonómico (auditorías de cumplimiento). En el ámbito de los controles de fondos europeos las propias normas comunitarias establecen sistemas de seguimiento propios. En este sentido, **todas las incidencias de controles europeos están en fase de solución o totalmente solventadas**. En el apartado 3 de este resumen y en los Anexos correspondientes se indica el estado de situación de las incidencias más relevantes (no se incluyen en este documento las constataciones de índole menor)

Por otro lado, se incluye también un apartado sobre el estado de situación de todos los reintegros producidos como consecuencia de controles financieros realizados por la IGJEx para dar cumplimiento a la obligación de información establecida en la Disposición adicional 10ª de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Controles de Fondos Europeos

2.1. Controles sobre gastos declarados a fondos europeos

La normativa comunitaria establece la necesidad de realizar controles de operaciones ¹ financiadas con fondos de la UE incluidas en los gastos declarados a la Unión Europea. La IGJEx ha realizado controles de operaciones en las siguientes formas de intervención:

Cuadro nº 3. Resumen del número de controles de operaciones realizados por forma de intervención y por opinión de auditoría

Opinión	PO FEDER	PO FSE	PO Empleo Juvenil	PO FEMP	Total
Desfavorable con irregularidades	7		1		8
Favorable	13	30	2	1	46
Favorable con incidencias sin consecuencias financieras	10				10
	30	30	3	1	64

La opinión desfavorable con irregularidad corresponde a los siguientes órganos gestores:

Cuadro nº 4. Número de controles de operaciones con irregularidades financieras

Consejería/Órgano Gestor	PO FEDER	PO Empleo Juvenil	Total	Nº controles
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	49.752,65		49.752,65	3
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD	43.552,65		43.552,65	2
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y COMERCIO	6.200,00		6.200,00	1
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO		317,37	317,37	1
SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO		317,37	317,37	1

¹ Se entiende por operación un proyecto o grupo de proyectos que recibe financiación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEDER, FSE, FEMP o FEADER)

Consejería/Órgano Gestor	PO FEDER	PO Empleo Juvenil	Total	Nº controles
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	128.093,46		128.093,46	2
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	128.093,46		128.093,46	2
CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	342.538,36		342.538,36	2
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	342.538,36		342.538,36	2
Total general	520.384,47	317,37	520.701,84	8

2.2. Controles sobre beneficiarios de subvenciones FEAGA

El artículo 79 y siguientes del Reglamento (UE) 1306/2013 establece la obligación de controlar los documentos comerciales de las entidades que reciban o realicen pagos directa o indirectamente relacionados con el sistema de financiación del FEAGA. De esta manera, se han realizado controles sobre expedientes directamente seleccionados por la Intervención General de la Administración del Estado (Cuadro nº 5), **sin que se hayan detectado incidencias financieras de relevancia.**

Cuadro nº 5. Controles sobre beneficiarios del FEAGA (EUR)

CONSEJERÍA	Plan	Línea de ayuda	Importe controlado	Nº controles	Importe irregular
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO	2020	Fondos operativos para las organizaciones de productores	3.645.535,46	5	0,00
	2021 (1)	Fondos operativos para las organizaciones de productores	3.340.823,74	6	6.200,00
		Programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola	126.295,84	2	0,00

(1) Existen 5 controles pendientes de finalización, por lo que no se conocen todavía sus resultados. La normativa comunitaria y nacional establecen como plazo límite de finalización el mes de noviembre de 2021.

2.3. Dictámenes de auditoría emitidos

En el ámbito de los fondos europeos la IGJEx debe emitir un dictamen de auditoría con tres objetivos principales:

- La exactitud e integridad de las cuentas que se envían a la UE.
- La legalidad y regularidad de las operaciones que se incluyen en las declaraciones de gastos.
- El funcionamiento del sistema de control interno del órgano auditado

En algunos casos ese dictamen de auditoría es emitido por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como responsable último (autoridad de auditoría) ante las instituciones comunitarias. En otros casos ese dictamen es emitido por la propia IGJEx.

Las opiniones de auditoría emitidas por la IGJEx o la IGAE derivadas del plan de auditoría de 2020 fueron las siguientes:

Cuadro nº 6. Resumen de las opiniones de auditorías de fondos europeos

Plan	Forma de intervención			Importe auditado	Conclusión	Órgano emisor	Comentario
2021	Programa (FEMP)	Operativo	Pesca	65.882,31 €	Favorable sin reservas	IGAE	
	Programa Extremadura	Operativo	FSE	88.405.679,51 €	Favorable sin reservas	IGJEx	
	Programa Extremadura	Operativo	FEDER	99.452.320,33 €	Favorable con reservas de impacto significativo	IGAE	Nota 1
	Programa de Desarrollo Rural FEADER Extremadura			135.102.496,54 €	Favorable sin reservas	IGJEx	
	Ayudas de la PAC financiadas con FEAGA			540.493.132,82 €	Favorable sin reservas	IGJEx	

Nota 1. Según las indicaciones de la Comisión Europea la opinión de auditoría será con reservas de impacto significativo cuando, entre otros casos, se hayan detectado errores en los informes de auditoría que se encuentren entre el 5% y el 10% del importe controlado, como ha sido el caso (8,45 %).

Los órganos gestores implicados y los importes irregulares ya han sido expuestos en el apartado 2.1 (Controles sobre gastos declarados a fondos europeos)

En estos casos, es necesario realizar una minoración o corrección en el importe que se financia por la UE, de tal manera que ésta no financie gastos que pudieran estar afectados por los errores detectados.

El importe de la corrección aplicada ha ascendido a 20.171.482,32 € y las causas han sido las siguientes:

Cuadro nº 7. Resumen de los errores en auditorías del PO FEDER Extremadura

Error detectado	Órgano gestor
Inadecuada y/o insuficiente acreditación de la concurrencia del supuesto de hecho para recurrir a la tramitación de emergencia y de la necesidad de actuar de forma inmediata para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida.	Secretaría General de Transición Ecológica y Sostenibilidad
Ayudas al comercio minorista: un beneficiario no acreditó su condición de comerciante minorista.	Secretaría General de Economía y Comercio
Ayudas a empresas destinadas a financiación de proyectos de I+D: existencia de gastos no subvencionables en la justificación de dos beneficiarios.	Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad
Inadecuada y/o insuficiente acreditación de algunos aspectos de los informes técnicos de valoración de criterios de adjudicación de contratos.	Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias
Deficiencias en algunas de las verificaciones que deben realizarse sobre los proyectos que va a financiar el FEDER.	Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos

3. Auditorías a entidades del sector público

En este apartado se incluyen dos tipos de auditorías que afectan al Sector Público Autonómico:

- Auditorías de cumplimiento o legalidad en aquellas áreas o aspectos de la gestión especialmente relevantes por tratarse de entes públicos.
- Auditorías sobre las cuentas anuales de determinados entes cuya responsabilidad recae en el IGJEx por imperativo legal o por haberse incluido su ejecución expresamente en el Plan de Auditoría.

3.1. Auditorías de cumplimiento a entes del sector público

Los controles realizados sobre las distintas entidades que conforman el sector público autonómico han tenido como finalidad comprobar su gestión desde una triple perspectiva, de verificación del cumplimiento de la legalidad, del grado de control interno existente y de adecuación a los principios de buena gestión financiera. Los trabajos se han llevado a cabo contando con la colaboración de empresas privadas de auditoría a través de contratos de servicios, bajo la coordinación y supervisión del Servicio de Auditoría de la Intervención General.

A continuación se ofrece un listado de las auditorías de cumplimiento realizadas al sector público autonómico.

Cuadro nº 8. Auditorías de cumplimiento a entidades del sector público autonómico

CONSEJERÍA / ENTIDAD	EJERCICIO CONTABLE
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	
CEXMA	2020
FUNDACION ACADEMIA EUROPEA DE YUSTE	2020
SOCIEDAD PUBLICA DE RADIO TV	2020
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
GEBIDEXSA	2020
GESPESA	2020
SDAD GESTION PUBLICA EXTREMADURA SA (GPEX)	2020
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	

CONSEJERÍA / ENTIDAD	EJERCICIO CONTABLE
FUNDESALUD	2020
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	
CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL MERIDA	2020
CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA	2020
FESTIVAL TEATRO CLASICO-TEATRO ROMANO MERIDA	2020
FUNDACION EXTREMEÑA DE LA CULTURA	2020
FUNDACION HELGA DE ALVEAR	2020
FUNDACION JOVENES Y DEPORTE	2020
FUNDACION ORQUESTA EXTREMADURA	2020
GRAN TEATRO DE CACERES	2020
TEATRO LOPEZ DE AYALA DE BADAJOZ	2020
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	
CONSORCIO FEVAL	2020
EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES, S.G.E.I.C., S.A.	2020
EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS PYMES, SLU	2020
EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.	2020
FEISA	2020
FEVAL GESTION SERVICIOS, S.L.	2020
FUNDACION CCMÍ	2020
FUNDACION COMPUTAEX	2020
FUNDECYT-PCTEX	2020
INTROMAC	2020
SDAD GESTORA CIUDAD SALUD Y LA INNOVACION, SAU	2020
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	
F. RELACIONES LABORALES DE EXTREMADURA	2020
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	
URVIPEXSA	2020
CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	
AGENEX	2020

Debe indicarse que las principales constataciones deducidas de las actuaciones enmarcadas en la auditoría pública se caracterizan por su carácter sistemático y reiterativo. Es por ello que, en buena medida, se encuentran sujetas a la formulación de propuestas de medidas correctoras, por parte de los gestores, o están incluidas en un plan de acción, por parte de la Consejería a la que se encuentra adscrito el organismo, en virtud del artículo 152 Ter, apartado 4, de la LGHPEX.

Las conclusiones de los informes de cada una de las actuaciones de control han sido categorizadas y estandarizadas en función del grado de deficiencias detectadas, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Cuadro nº 9. Tabla de categoría de las conclusiones en las auditorías de cumplimiento a entidades del sector público autonómico

Categoría 0: Correcto	La gestión del ente controlado funciona bien, no existen deficiencias
Categoría 1: Deficiencia muy débil, sin necesidad de mejora	La gestión del ente controlado funciona bien, pero se han detectado deficiencias menores sin ningún impacto significativo en el funcionamiento de la organización o el procedimiento
Categoría 2: Deficiencia débil con necesidad de mejora.	La gestión del ente controlado funciona, pero son necesarias algunas mejoras, puesto que se han detectado deficiencias, que tienen un impacto moderado en el funcionamiento de la organización o el procedimiento, en las áreas que se enumeran a continuación.
Categoría 3: Deficiencia importante con necesidad de mejora sustancial.	La gestión del ente controlado funciona parcialmente, son necesarias mejoras sustanciales, puesto que se han detectado deficiencias que han conducido o pueden conducir a irregularidades, por lo tanto tienen un impacto significativo en el funcionamiento eficaz de la organización o el procedimiento en las áreas que se enumeran a continuación.
Categoría 4: Deficiencia crítica.	La gestión del ente controlado, esencialmente no funciona, puesto que se han detectado numerosas deficiencias que han conducido o pueden conducir a irregularidades en las áreas que se enumeran a continuación. El impacto en el funcionamiento eficaz de la organización o el procedimiento, funciona deficientemente o no funciona en absoluto

En función de estos resultados estandarizados se ha valorado globalmente el control de acuerdo con el cuadro siguiente:

Cuadro nº 10. Tabla de conclusión global en las auditorías de cumplimiento a entidades del sector público autonómico

Valoración satisfactoria	Informes con categorías 0, 1 y 2
Valoración parcialmente satisfactoria	Informes con categoría 3
Valoración no satisfactoria	Informes con categoría 4

A continuación, se muestra un cuadro resumen con la valoración que se le ha otorgado a cada control, clasificado según el listado de actuaciones de control descrito anteriormente.

Cuadro nº 11. Valoraciones globales por entidad en las auditorías de cumplimiento del sector público autonómico

CATEGORÍA INFORME	ENTIDAD	Nº y situación de las deficiencias					VALORACIÓN GLOBAL
		B	E	N	O	Σ	
	B Deficiencia corregida E Deficiencia con corrección sujeta a seguimiento en un control posterior N Deficiencia incluida en un plan de acción anterior O Deficiencia para incluir en un plan de acción						
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES							
Categoría 2	CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL MERIDA				1	1	Satisfactoria
Categoría 3	CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA			4	1	5	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	FESTIVAL TEATRO CLASICO-TEATRO ROMANO MERIDA		1	3	1	5	Parcialmente satisfactoria
Categoría 2	FUNDACION EXTREMEÑA DE LA CULTURA			4		4	Satisfactoria
	FUNDACION HELGA DE ALVEAR	1			2	3	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	FUNDACION JOVENES Y DEPORTE		1		6	7	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	FUNDACION ORQUESTA EXTREMADURA		1	6	3	10	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	GRAN TEATRO DE CACERES			5	1	6	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	TEATRO LOPEZ DE AYALA DE BADAJOZ		2		5	7	Parcialmente satisfactoria
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL							
Categoría 3	CONSORCIO FEVAL		2	4	3	9	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	FUNDACION CCMÍ			4	2	6	Parcialmente satisfactoria
	FUNDACION COMPUTAEX			4		4	Satisfactoria
Categoría 3	FUNDECYT-PCTEX			3	8	11	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	INTROMAC			4	1	5	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	FEVAL GESTION SERVICIOS, S.L.		3		6	9	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	FEISA		1		5	6	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS PYMES, SLU		1		5	6	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	SDAD GESTORA CIUDAD SALUD Y LA INNOVACION, SAU		1		1	2	Parcialmente satisfactoria

CATEGORÍA INFORME	ENTIDAD	Nº y situación de las deficiencias					VALORACIÓN GLOBAL
		B	E	N	O	Σ	
	B Deficiencia corregida E Deficiencia con corrección sujeta a seguimiento en un control posterior N Deficiencia incluida en un plan de acción anterior O Deficiencia para incluir en un plan de acción						
Categoría 3	EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.		1		5	6	Parcialmente satisfactoria
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO							
Categoría 2	F. RELACIONES LABORALES DE EXTREMADURA			5		5	Satisfactoria
CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD							
Categoría 3	AGENEX	1		3	1	5	Parcialmente satisfactoria
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA							
Categoría 3	FUNDACION ACADEMIA EUROPEA DE YUSTE			3	1	4	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	CEXMA		1		4	5	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	SOCIEDAD PUBLICA DE RADIO TV		2		5	7	Parcialmente satisfactoria
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES							
Categoría 3	FUNDESALUD			6	1	7	Parcialmente satisfactoria
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA							
Categoría 3	GESPESA				7	7	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	GEBIDEXSA		3		7	10	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	SDAD GESTION PUBLICA EXTREMADURA SA (GPEX)		4		7	11	Parcialmente satisfactoria
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA							
Categoría 3	URVIPEXSA		2		6	8	Parcialmente satisfactoria

3.2. Auditorías de cuentas anuales a entes del sector público

Se han incorporado las auditorías de cuentas anuales de determinadas entidades del sector público autonómico (consorcios y fundaciones) cuya realización corresponde a la IGJEx por imperativo legal o por haberse incluido expresamente en el Plan de Auditoría.

Cuadro nº 12. Auditorías de cuentas sobre Consorcios y Fundaciones del sector público autonómico

CONSEJERÍA	ENTIDAD	OPINIÓN
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	FUNDACION ACADEMIA EUROPEA DE YUSTE	Favorable
	FUNDACION CDIEX	Favorable con salvedades
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	C. EXTREMEÑO DE INFORMACION AL CONSUMIDOR	Favorable con salvedades
	FUNDACION VIDEOMED	
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	FUNDESALUD	Favorable
	CONSORC. MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA	Favorable con salvedades
	CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL MERIDA	Favorable con salvedades
	CONSORCIO MUSEO CIENCIAS DEL VINO	Favorable con salvedades
	CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA	Favorable con salvedades
	FESTIVAL TEATRO CLASICO-TEATRO ROMANO MERIDA	Favorable con salvedades
	FUNDACION EXTREMEÑA DE LA CULTURA	Favorable
	FUNDACION GODOFREDO ORTEGA Y MUÑOZ	Favorable con salvedades
	FUNDACION HELGA DE ALVEAR	Favorable con salvedades
	FUNDACION JOVENES Y DEPORTE	Favorable
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	FUNDACION ORQUESTA EXTREMADURA	Favorable
	GRAN TEATRO DE CACERES	Favorable con salvedades
	TEATRO LOPEZ DE AYALA DE BADAJOZ	Favorable con salvedades
	CONSORCIO FEVAL	Favorable
	FUNDACION CCMI	Favorable con salvedades
	FUNDACION COMPUTAEX	Favorable

CONSEJERÍA	ENTIDAD	OPINIÓN
	FUNDECYT-PCTEX	Favorable
	INTROMAC	Favorable con salvedades
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	F. RELACIONES LABORALES DE EXTREMADURA	Favorable
CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	AGENEX	Favorable

4. Auditorías sobre gastos o recursos nacionales

Con motivo de la solicitud a la IGJEx por parte de distintos órganos gestores de la realización de distintos tipos de auditorías a entidades privadas, órganos administrativos, áreas de gastos etc., se han llevado a cabo 2 tipos de auditorías:

- Auditorías a beneficiarios de subvenciones
- Auditorías de legalidad sobre la gestión de determinados gastos.

4.1. Auditorías a beneficiarios de subvenciones

Durante 2021 se seleccionaron 2 subvenciones del programa de tratamiento y reinserción de drogodependientes en régimen interno, gestionadas por el Servicio Extremeño de Salud. Sus datos se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 13. Irregularidades de expedientes de subvenciones

CONSEJERÍA	ORG. GESTOR	ANUALIDAD	IMPORTE CONTROLADO	IMPORTE IRREGULAR	Motivo irregularidad
SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	SES	2018	286.000,00 €	91.197,57 €	Gastos no subvencionables
SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	SES	2019	286.000,00 €	142.220,83 €	Gastos no subvencionables

4.2. Auditorías de legalidad

En el Plan 2021 se han realizado 4 auditorías de legalidad que se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 14. Controles de legalidad

Consejería	Órgano gestor	Objeto del control	Importe controlado	Resultado
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	PRESTACIONES ATENCION A LA DEPENDENCIA	79.797.030	En ejecución
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y FAMILIAS	RENTA BASICA EXTREMEÑA DE INSERCIÓN	2.637.578	Sin incidencias
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS	TRANSPORTE ESCOLAR	1.979.827	Sin incidencias

4.3. Auditorías a centros docentes no universitarios

Durante el año 2021 se ejecutaron 22 auditorías sobre centros docentes. El siguiente cuadro resume los trabajos realizados.

Cuadro nº 15. Controles sobre centros docentes de la Consejería de Educación y Empleo

Plan	Tipo	En ejecución	Informe provisional	Recibidas alegaciones	Control finalizado
2020	Centros concertados				12
2021	Centros concertados	4	1		
	Centros públicos	3		1	1

El resumen de las incidencias detectadas es el siguiente:

Cuadro nº 16. Deficiencias detectadas en controles sobre centros docentes

Deficiencia	Nº casos detectados
Ausencia de consulta previa a 3 empresas en los contratos menores que superan los límites establecidos por la normativa autonómica	1
Ausencia de identificación de los gastos que son financiados por los ingresos procedentes del alumnado por actividades extraescolares	1
Ausencia de instrucciones de la Secretaría General de Educación al centro educativo sobre el procedimiento a seguir en el caso de necesidades de contratación que superan los importes o el plazo autorizado	2
El centro debe aplicar en la liquidación de las indemnizaciones por razón del servicio el Decreto 287/2007, de 3 de agosto.	1
Falta de supervisión por parte de la Secretaría General de Educación que asegure la presentación por el centro del presupuesto y la cuenta	1
Incorrecta rendición de cuentas realizada por el Centro conforme a la Instrucción 32/2018 de 21 de noviembre de 2019	8
Incorrectos coeficientes de reparto de costes que puede afectar a los gastos financiados	4
No utilización del criterio de devengo en la contabilización de gastos que afecta al principio de anualidad presupuestaria	4
Prestación del servicio de cafetería-bar en el centro sin contrato en vigor	1

5. Principales constataciones

El apartado 3 de la disposición Cuadragésima de la RCF establece que, entre otras cuestiones, se incluirán en el informe general anual los resultados más relevantes que se deducen de las actuaciones de control financiero efectuadas.

Pues bien, en cumplimiento de la disposición mencionada anteriormente, se incluyen a continuación una serie de deficiencias que tienen la consideración de más relevantes de entre todas las detectadas en la ejecución del plan de auditoría del ejercicio 2021:

Cuadro nº 17. Deficiencias más relevantes

Consejería	Importe afectado
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	
Tipo de auditoría: control financiero de subvenciones nacionales	
Proyecto afectado: programa de tratamiento y reinserción de drogodependientes en régimen interno, anualidad 2018	
Motivo: Gastos no subvencionables	91.197,57
Proyecto afectado: programa de tratamiento y reinserción de drogodependientes en régimen interno, anualidad 2019	
Motivo: Gastos no subvencionables	142.220,83
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	
Tipo de auditoría: sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	
Entidad afectada: FUNDACION JOVENES Y DEPORTE	
Motivo: Contratación, fase de selección/adjudicación contratista	
Diversas deficiencias en los expedientes de contratos de patrocinio publicitario: insuficiente justificación de la necesidad a satisfacer y de la valoración de la prestación, no acreditación de la autorización del Consejo de Gobierno de los pliegos utilizados, ausencia de acreditación de los aspectos sometidos a negociación ni de la constitución de la comisión negociadora y omisión del plazo mínimo de 15 días hábiles para la presentación de ofertas conforme al art. 21 Ley 12/2018.	297.109,00
Motivo: Contratación, fase de preparación del contrato	
Inadecuada y/o insuficiente acreditación del cálculo del presupuesto base de licitación y de la insuficiencia de medios.	249.590,50
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	
Tipo de auditoría: sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	
Entidad afectada: FEISA	
Motivo: Contratación, modificación de contratos y catalogación como SARA	
No se acreditaron las circunstancias del artículo 205 de la LCSP ni se utilizó el procedimiento adecuado para las modificaciones de un contrato no previstas en los pliegos.	224.875,00
Motivo: Personal, política retributiva	
Inadecuada o insuficiente justificación de los acuerdos o nombramientos que acreditan el derecho a la percepción de determinados complementos relacionados con la experiencia, la responsabilidad o la antigüedad.	34.445,20

Consejería	Importe afectado
CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	
Tipo de auditoría: fondos estructurales, control de operaciones	
Proyecto afectado: potabilidad del agua en Manc. los Molinos	
Motivo: Contratación pública, preparación de los contratos	
Inadecuada y/o insuficiente acreditación de la concurrencia del supuesto de hecho para recurrir a la tramitación de emergencia y de la necesidad de actuar de forma inmediata para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida.	105.637,96
Proyecto afectado: abastecimiento a Valencia del Ventoso	
Motivo: Contratación pública, preparación de los contratos	
Inadecuada y/o insuficiente acreditación de la concurrencia del supuesto de hecho para recurrir a la tramitación de emergencia y de la necesidad de actuar de forma inmediata para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida.	236.900,40
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	
Tipo de auditoría: fondos estructurales, control de operaciones	
Proyecto afectado: ronda sur-este de Cáceres. Tramo 1	
Motivo: Contratación pública, licitación del contrato	
Inadecuada y/o insuficiente acreditación de algunos aspectos de los informes técnicos de valoración de criterios de adjudicación de contratos	48.392,21
Proyecto afectado: ronda sur de Badajoz. Tramo 3	
Motivo: Contratación pública, licitación del contrato	
Inadecuada y/o insuficiente acreditación de algunos aspectos de los informes técnicos de valoración de criterios de adjudicación de contratos	79.701,25

6. Situación de los planes de acción

En consonancia con lo establecido en la disposición cuadragésima de la RCF se incluye en este apartado un estado de situación de aquellas deficiencias sometidas a planes de acción, en los términos descritos en el artículo 152 Ter de la LHP, correspondientes al plan de auditoría del año 2020.

El procedimiento de seguimiento de incidencias, hasta llegar a la petición de planes de acción, e incluso las actuaciones posteriores ha sido descrito en el apartado 1 (Consideraciones previas) de este informe.

El conjunto de deficiencias afectadas por planes de acción se incluye en el Anexo II del presente informe.

Todas las deficiencias incluidas en planes de acción fueron comunicadas a cada una de las consejerías afectadas a lo largo del mes de septiembre de 2021 a los efectos de que por parte de cada una se elaboren los correspondientes planes de acción, para lo cual disponían de un plazo de tres meses.

A lo largo del primer semestre de 2022 se han recibido las diferentes propuestas de planes de acción, las cuales, en algunos casos, han debido ser modificadas. El estado de situación a fecha actual es el siguiente:

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION DEL PLAN
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		
	Consorcio Ciudad Monumental y Arqueológica de Mérida	Cerrado
	Consorcio Festival de Teatro Clásico de Mérida	Cerrado
	Consorcio Gran Teatro de Cáceres	Cerrado
	Consorcio Museo del vino de Almendralejo	Cerrado
	Consorcio Museo Etnográfico González Santana	Cerrado
	CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA	Cerrado
	Fundación Extremeña de la Cultura	Cerrado
	Fundación Orquesta de Extremadura	Cerrado
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL		
	Consorcio FEVAL	Cerrado
	Consorcio INTROMAC	Cerrado
	Fundación Centro Cirugía Mínima Invasión	Cerrado
	Fundación Computaex	Cerrado
	Fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura	Cerrado
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO		
	Fundación de Relaciones Laborales de Extremadura	Cerrado
CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD		
	AGENEX	Cerrado
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA		
	Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste	Cerrado
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		
	Consorcio Extremeño de Información al Consumidor	Cerrado
	Fundación Fundesalud	Cerrado

Cuando la situación del plan de acción es “cerrado” significa que todas las deficiencias incluidas en él han sido corregidas o se han establecido unas medidas correctoras adecuadas y suficientes que están en fase de implantación.

Cuando la situación del plan de acción es “abierto” es debido a que la consejería correspondiente no ha aportado todavía un plan de acción que dé una respuesta adecuada y suficiente a todas las deficiencias en él contenidas.

7. Seguimiento de reintegros

La Disposición Adicional 10ª de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, añadida por el Art. 16.8 de Ley 8/2016 de 12 diciembre de 2016, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la obligación de que anualmente, la Intervención General de la Junta de Extremadura, a través de la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, remita al Tribunal de Cuentas y al Consejo de Gobierno informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero.

En cumplimiento de esta obligación legal se incluye este apartado.

La IGJEx ha finalizado 40 controles sobre beneficiarios de ayudas en 2021, con independencia de la procedencia de la financiación de tales ayudas. El siguiente cuadro resume esta situación.

Cuadro nº 18. Resumen de los controles financieros sobre beneficiarios de subvenciones

Consejería	Financiación	Gasto controlado	Nº controles
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO	FEAGA	4.429.818,15	8
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	FEDER	6.664.713,26	12
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	FSE	98.312,50	14
	FSE Empleo Juvenil	56.177,41	3
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	Financiación propia	572.000,00	2
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	FEDER	14.599,83	1
Total general		11.835.621,15	40

De estos 40 controles financieros de subvenciones, en 6 de ellos se han requerido reintegros parciales.

Las circunstancias de los 6 expedientes con reintegro derivados del ejercicio del control financiero son las siguientes:

Cuadro nº 19. Estado de situación de los reintegros

CAUSA DEL REINTEGRO	IMPORTE	FECHA INFORME	ESTADO
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO			
AYUDA: PROGRAMAS OPERATIVOS			
Gastos no subvencionables	6.200,00	28/06/2022	No iniciado reintegro
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES			
AYUDA: PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES EN RÉGIMEN INTERNO			
Gastos no subvencionables	91.197,57	20/01/2022	En fase de propuesta de resolución
Gastos no subvencionables	142.220,83	20/01/2022	En fase de propuesta de resolución
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL			
AYUDA: SUBVENCIONES A EMPRESAS DESTINADAS A FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D			
Gastos no subvencionables	23.252,65	01/02/2022	En fase de propuesta de resolución
Gastos no subvencionables	58.000,00	24/02/2022	En fase de incoación del procedimiento de reintegro.
CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO			
AYUDA: SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO			
Gastos no subvencionables	317,37	21/02/2022	En procedimiento de apremio

A esta Intervención General no le consta que se haya iniciado ningún procedimiento sancionador con motivo de los controles financieros que han dado lugar a la exigencia de reintegros.

Anexo I: Plan de Auditoría por Consejería

Órgano	Nº de auditorías
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	
Sector Público autonómico, auditoría de cuentas	2
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	3
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
Fondos estructurales, control de operaciones	3
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	3
Fondos estructurales, auditoría financiera	1
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	
Control financiero de subvenciones nacionales	2
Fondos estructurales, control de operaciones	6
Sector Público autonómico, auditoría de cuentas	3
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	1
Control de legalidad	2
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO	
FEAGA, control de operaciones	13
Fondos Agrícolas, auditoría financiera	1
Fondos estructurales, control de operaciones	1
Control de la cadena alimentaria	1
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	
Sector Público autonómico, auditoría de cuentas	12
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	9
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	
Fondos estructurales, control de operaciones	13
Sector Público autonómico, auditoría de cuentas	5
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	11
Sector público autonómico, auditoría temática	1
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	
Centros docentes	22
Fondos estructurales, control de operaciones	35
Sector Público autonómico, auditoría de cuentas	1
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	1
Control de legalidad	1
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	
Fondos estructurales, control de operaciones	4

Informe general anual Plan de Auditoría 2021

Intervención General de la Junta de Extremadura

Órgano	Nº de auditorías
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	1
CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	
Fondos estructurales, control de operaciones	2
Sector Público autonómico, auditoría de cuentas	1
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	1
JUNTA DE EXTREMADURA (VARIAS CONSEJERÍAS)	
Sector público autonómico, auditoría temática	2
Total general	164

Anexo II: Situación de las deficiencias sometidas a planes de acción

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFEECTO	SITUACIÓN
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES							
Consortio Ciudad Monumental y Arqueológica de Mérida							
		Clasificación y licitación inadecuada de un contrato SARA	EX1AFC2020002062-05	La Consejería ha aportado la documentación que acredita las indicaciones realizadas a los servicios jurídicos sobre la correcta aplicación de la LCSP, a la hora de concretar al ámbito objetivo de los contratos que se liciten.	A&S	SS	A
		Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia comunicación del informe de auditoría a sus órganos de gobierno	EX1AFC2020002062-08	La Consejería ha aportado unas instrucciones de la Secretaría General en las que se establecen indicaciones a los entes adscritos sobre la obligatoriedad de comunicar a sus órganos de gobierno el resultado de las auditorías a las que se hayan sometido.	A&S	SS	A
		Incumplimiento de los requisitos normativos previos a la contratación de nuevo personal	EX1AFC2020002062-03	La Consejería ha aportado actas de la Comisión Ejecutiva, así como unas instrucciones internas relativas a la forma de provisión de los puestos de trabajo, aprobadas por aquélla.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFEECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2021

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFEECTO	SITUACIÓN
	Consorcio Festival de Teatro Clásico de Mérida						
		Aplicación irregular del procedimiento negociado sin publicidad previsto en la normativa de aplicación (art. 168)	EX1AFC2020002012-04	La consejería ha remitido la Instrucción 2/2002, de 8 de julio, de la Secretaría General, sobre el empleo del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad. Dicha Instrucción ha sido notificada al Consorcio y al resto de entidades adscritas a la Consejería.	A&S	SS	A
		Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia comunicación informe de auditoría a sus órganos de gobierno	EX1AFC2020002012-06	La Consejería remite acta del Consejo Rector del consorcio de fecha 26 de mayo de 2021 donde se acredita la puesta en conocimiento del informe al órgano correspondiente.	A&S	AE	C
		La entidad no comunica todos los contratos realizados al Registro de Contratos de la CAE ni acredita el cumplimiento de las obligaciones de transparencia	EX1AFC2020002012-05	La Consejería manifiesta que la deficiencia sólo afectó a un contrato y que fue inscrito en el Registro de Contratos (Greco) y publicado en el portal de transparencia el 21/01/2020, dando por resuelta la deficiencia.	A&S	AE	C
	Consorcio Gran Teatro de Cáceres						
		Existen trabajadores que prestan servicios, sin relación laboral con el Consorcio, pero reciben gratificaciones fijas y periódicas de éste.	EX1AFC2020002052-02	La Consejería ha indicado que esta deficiencia se ha corregido de forma sobrevenida dado que una de las trabajadoras perceptoras del complemento se ha jubilado y la otra trabajadora adscrita ha renunciado a continuar prestando los servicios de Jefatura de Sala generadores de tal complemento retributivo.	A&S	AE	C

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFEECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2021

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFFECTO	SITUACIÓN
		Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia comunicación informe de auditoría a sus órganos de gobierno	EX1AFC2020002052-06	La Consejería ha elaborado unas instrucciones de general aplicación para sus entidades adscritas donde, entre otras cuestiones, se establece la obligación de someter los informes de auditoría a la consideración de los correspondientes órganos de gobierno.	A&S	SS	A
		Formalización de contratos como menores por prestaciones recurrentes para una misma necesidad, que son planificables y que renueva anualmente sin licitación.	EX1AFC2020002052-05	La Consejería manifiesta que esta deficiencia hace referencia, en el ejercicio 2019, a distintos servicios de diseño e imprenta a una misma empresa, muchos de ellos imprevistos, y que por tanto se trata de prestaciones diferentes que pueden ser objeto de varios contratos menores con el mismo contratista. Como medida correctora propone que se procederá a la licitación del mencionado contrato cuando no correspondan a prestaciones de servicios diferentes, manifestando que la incidencia no se ha puesto de manifiesto en la auditoría del ejercicio 2020.	A&S	SS	A
		No se dispone de unas instrucciones internas para la selección y contratación de nuevo personal debidamente aprobadas y adaptadas a las normas vigentes.	EX1AFC2020002052-03	La Consejería ha aportado un borrador del manual de selección de personal comprometiéndose a su aprobación y efectiva implantación en los próximos meses.	A&S	SS	A
	Consorcio Museo del vino de Almendralejo						
		Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras.	EX1AFC2020001982-10	La Consejería ha remitido un detalle documentado de los hitos y de las fechas en las que espera que se complan estos, indicando como fecha máxima diciembre de 2022	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2021

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFFECTO	SITUACIÓN
		Formalización de contratos por servicios recurrentes para el desarrollo de sus actividades ordinarias, que renueva anualmente, sin licitación.	EX1AFC2020001982-08	La Consejería ha aportado la documentación acreditativa de las licitaciones realizadas.	A&S	AE	C
		Incumplimiento de las obligaciones formales de registro y transparencia en materia contractual. Esta incidencia se ha puesto de manifiesto igualmente en anteriores auditorías.	EX1AFC2020001982-09	La Consejería ha aportado la documentación acreditativa de las comunicaciones realizadas en materia contractual.	A&S	AE	C
Consorcio Museo Etnográfico González Santana							
		Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras.	EX1AFC2020001992-07	La Consejería ha establecido un calendario de implantación gradual con unos hitos concretos, comprometiéndose a disponer de unos nuevos estatutos a comienzos de 2023.	A&S	SS	A
		Incumplimiento de las obligaciones formales de comunicación y registro en materia contractual	EX1AFC2020001992-05	La Consejería ha aportado la documentación que acredita la corrección de esta deficiencia relacionada con el cumplimiento de las obligaciones de comunicación en materia contractual.	A&S	AE	C
		No se dispone de unas instrucciones internas para la selección y contratación de nuevo personal debidamente aprobadas y adaptadas a las normas vigentes.	EX1AFC2020001992-04	La Consejería ha remitido un manual de selección de personal aprobado por su órgano de gobierno.	A&S	AE	C
CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA							
		Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia comunicación informe de auditoría a sus órganos de gobierno	EX1AFC2020001972-05	La Consejería ha aportado la documentación que permite comprobar la efectiva aplicación de esta medida correctora.	A&S	AE	C

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2021

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFFECTO	SITUACIÓN
		No se dispone de unas instrucciones internas para la selección y contratación de nuevo personal debidamente aprobadas y adaptadas a las normas vigentes.	EX1AFC2020001972-02	La Consejería ha remitido un borrador de manual de selección de personal comprometiéndose a que esté en aplicación a comienzos de 2023.	A&S	SS	A
	Fundación Extremeña de la Cultura						
		Deficiencias e incumplimientos normativos en el contrato de personal de alta dirección.	EX1AFC2020002152-04	La Consejería manifiesta que la persona que ocupaba el puesto de responsable del área de cine y audiovisual, fue contratada mediante un contrato de alta dirección con el correspondiente proceso de concurrencia pública. Que el 7 de marzo de 2021 finalizó el contrato y, aunque se contemplaba la posibilidad de prórroga, debido a las deficiencias indicadas no se suscribió la prórroga. Mediante anuncio en el DOE nº 12 de julio de 2021 se convocó por la Fundación un nuevo procedimiento selectivo para la contratación temporal de un técnico en el área audiovisual, que ha sido resuelto, procediéndose a la contratación de la persona seleccionada con fecha 17 de noviembre de 2021. La Consejería considera resuelta la deficiencia, con base en las actuaciones indicadas.	A&S	AE	C
		Deficiencias en el convenio entre la Fundación y la Universidad de Salamanca en relación con las ayudas concedidas para prácticas.	EX1AFC2020002152-06	La Consejería manifiesta que desde el ejercicio 2019 hasta la fecha no se ha recepcionado ningún alumno para el desarrollo de prácticas universitarias.	A&S	AE	C

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2021

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia comunicación informe de auditoría a sus órganos de gobierno	EX1AFC2020002152-07	La Consejería aporta la comunicación de los informes de auditoría anteriores (2015 a 2020) a los órganos de gobierno de la Fundación, dando por resuelta la deficiencia.	A&S	AE	C
		La Fundación no dispone de instrucciones internas para la selección del personal	EX1AFC2020002152-03	La Consejería ha remitido unas instrucciones de selección de personal aprobadas por el Patronato. En dichas instrucciones se ha suprimido la fase de entrevistas en los procesos de selección.	A&S	SS	A
		Utilización de trabajadores del consorcio Vostell con carácter de permanencia, no respetando lo establecido en los Estatutos de la Fundación	EX1AFC2020002152-02	La Consejería manifiesta su intención de adscribir a la Fundación a los trabajadores del Consorcio Vostell que realizan las labores de asesoramiento y apoyo. Para ello, ha dado instrucciones a ambas entidades sobre la modificación de las correspondientes RPT.	A&S	SS	A
Fundación Orquesta de Extremadura							
		Adjudicación directa de contratos (superiores a 15.0000 €) sin procedimientos de licitación	EX1AFC2020001962-13	La Consejería ha aportado la documentación que acredita la contratación externa de un servicio de asesoramiento en materia de contratación pública, aprobada previamente por el Patronato.	A&S	SS	A
		Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia de comunicación del informe de auditoría a sus órganos de gobierno	EX1AFC2020001962-16	La Consejería ha aportado la acreditación del sometimiento de los informes de auditoría al correspondiente órgano de gobierno, así como unas instrucciones a sus entidades dependientes en este sentido.	A&S	AE	C
		Formalización de contratos menores por servicios recurrentes para el desarrollo de sus actividades ordinarias, que renueva anualmente, sin licitación.	EX1AFC2020001962-11	La Consejería ha aportado la documentación que acredita la contratación externa de un servicio de asesoramiento en materia de contratación pública, aprobada previamente por el Patronato.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2021

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		Incremento retributivo en el ejercicio 2019 superior al 2,25% establecido en la Ley 2/2019, de 22 de enero, de PGCAE (art. 14).	EX1AFC2020001962-05	La Consejería ha aportado la documentación que acredita la recuperación de las cantidades satisfechas indebidamente.	A&S	AE	C
		Incumplimiento de las obligaciones formales de comunicación de los contratos al Registro de Contratos.	EX1AFC2020001962-14	La Consejería ha aportado la documentación que acredita el cumplimiento de las obligaciones de comunicación contractual por parte de la Fundación.	A&S	AE	C
		Incumplimiento de los requisitos normativos previos a la contratación de nuevo personal	EX1AFC2020001962-02	La Consejería y la Fundación han elevado las consultas necesarias a la DG Función Pública. Tras la respuesta de ésta, la Consejería ha autorizado las contrataciones cuya duración no exceda de un mes.	A&S	AE	C
		No ha quedado suficientemente acreditado el cumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo público en la contratación de nuevo personal.	EX1AFC2020001962-04	La Consejería ha aportado la documentación necesaria que acredita la corrección de esta deficiencia. En este sentido, se ha comprometido a disponer de un manual aprobado de selección de personal en diciembre de 2022.	A&S	SS	A
		Pago indebido de retribuciones al personal que ocupa el puesto de gerencia, superiores a las aprobadas por Patronato	EX1AFC2020001962-08	La Consejería ha aportado la documentación que acredita la regularización de las cantidades percibidas por la gerencia. Además, aporta un borrador de estatutos e indica que podrán estar aprobados en diciembre de 2022	A&S	SS	A
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL							
	Consorcio FEVAL						
		Adjudicación directa de contratos (superiores a 15.0000 €) sin procedimientos de licitación	EX1AFC2020002032-07	La Consejería ha aportado los datos y la documentación de la externalización del servicio de bar-restaurante.	A&S	AE	C

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2021

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia comunicación informe de auditoría a sus órganos de gobierno	EX1AFC2020002032-09	La Consejería ha impartido indicaciones a los responsables de los entes adscritos indicándoles la necesidad de someter los informes de las auditorías realizadas a la consideración de sus órganos de gobierno.	A&S	SS	A
		Incremento retributivo en el ejercicio 2019 superior al 2.25% establecido en la LPGCAE 2019	EX1AFC2020002032-05	La Consejería ha aportado la documentación acreditativa de la medida correctora adoptada, la cual ha consistido en la reclamación de las cantidades satisfechas indebidamente.	A&S	AE	C
		Incumplimiento de los requisitos normativos previos a la contratación de nuevo personal	EX1AFC2020002032-02	La Consejería manifiesta que ha iniciado el proceso de elaboración de unas instrucciones internas detalladas para la regulación de los procesos de selección y contratación de personal aplicables a todos los entes dependientes, a las que será necesario incorporar, en su caso, las novedades establecidas por el RD Ley 13/2021. Dicho documento se estima que esté ultimado en el primer semestre de 2022. No obstante, como avance en la adaptación de procesos aporta un borrador de instrucciones internas elaboradas por el Consorcio donde se incorpora de manera detallada los requisitos y autorizaciones previas para iniciar los procesos de nuevas contrataciones, por parte de la Consejería competente en materia de Hacienda.	A&S	SS	A
		Las instrucciones internas que regulan los procedimientos de selección y provisión de puestos de trabajo no están adaptadas a las normas de aplicación	EX1AFC2020002032-03	La Consejería indica que está elaborando unas instrucciones detalladas para la regulación de los procesos de selección de los entes dependientes.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2021

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		No ha quedado suficientemente acreditado el cumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo público en la contratación.	EX1AFC2020002032-04	La Consejería indica que está elaborando unas instrucciones detalladas para la regulación de los procesos de selección de los entes dependientes.	A&S	SS	A
	Consorcio INTROMAC						
		El contrato de alta dirección con el director del Consorcio no está adaptado a la normativa que le resulta de aplicación.	EX1AFC2020002002-03	La Consejería indica que la medida correctora correspondiente se incardina en el decreto de integración con CICYTEX, el cual, como ya se ha comentado, estará en vigor a comienzos de 2023.	A&S	SS	A
		Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia comunicación informe de auditoría a sus órganos de gobierno	EX1AFC2020002002-06	La Consejería ha impartido instrucciones a todas las entidades dependientes para que sometan obligatoriamente los informes de auditoría recibidos al conocimiento de sus órganos directivos.	A&S	SS	A
		La Entidad no dispone de una Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) aprobada por sus órganos de gobierno	EX1AFC2020002002-01	La Consejería en su respuesta incluye un calendario de implantación del decreto de integración en CICYTEX, comprometiéndose a que la deficiencia esté corregida a comienzos de 2023.	A&S	SS	A
		Las instrucciones internas para la selección del personal no se encuentran adaptadas a la normativa que le resulta de aplicación.	EX1AFC2020002002-02	La Consejería indica que está elaborando unas instrucciones detalladas para la regulación de los procesos de selección de los entes dependientes.	A&S	SS	A
	Fundación Centro Cirugía Mínima Invasión						
		Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia comunicación informe de auditoría a sus órganos de gobierno	EX1AFC2020002172-07	La Consejería ha aportado la documentación acreditativa de las instrucciones impartidas a los entes adscritos para evitar en lo sucesivo las constataciones indicadas.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2021

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFFECTO	SITUACIÓN
		Incumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la contratación de su personal.	EX1AFC2020002172-03	La Consejería indica que está elaborando unas instrucciones detalladas para la regulación de los procesos de selección de los entes dependientes.	A&S	SS	A
		Las instrucciones internas para la selección del personal no se encuentran adaptadas a la normativa que le resulta de aplicación.	EX1AFC2020002172-02	La Consejería indica que está elaborando unas instrucciones detalladas para la regulación de los procesos de selección de los entes dependientes.	A&S	SS	A
		No hay constancia de la adaptación del contenido de los contratos de Alta Dirección de la Fundación a la normativa que le resulta de aplicación	EX1AFC2020002172-04	La Consejería ha aportado las aclaraciones adicionales solicitadas indicando que va a realizar un seguimiento de la liquidación practicada al anterior director gerente.	A&S	SS	A
	Fundación Computaex						
		Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia comunicación informe de auditoría a sus órganos de gobierno	EX1AFC2020002182-05	La Consejería ha aportado la documentación acreditativa de las instrucciones impartidas a los entes adscritos para evitar en lo sucesivo las constataciones indicadas.	A&S	SS	A
		Formalización de contratos menores por servicios recurrentes para el desarrollo de sus actividades ordinarias, que renueva anualmente, sin licitación.	EX1AFC2020002182-04	La Consejería ha dado instrucciones a la Fundación para que inicie el procedimiento de contratación de los servicios de telecomunicaciones lo antes posible, comprometiéndose a que esté adjudicado en noviembre de 2022	A&S	SS	A
		Incumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la contratación de su personal.	EX1AFC2020002182-03	La Consejería indica que está elaborando unas instrucciones detalladas para la regulación de los procesos de selección de los entes dependientes.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2021

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFEECTO	SITUACIÓN
		No hay constancia de la adaptación del contenido del contrato de Alta Dirección del Gerente del Consorcio a la normativa que le resulta de aplicación	EX1AFC2020002182-02	La Consejería ha aportado la documentación que soporta la decisión adoptada. Se ha comprobado que el director cesado no ha percibido indemnización por cese. Además, el nombramiento del nuevo director se ha realizado conforme a la Ley 1/2014, del estatuto de los cargos públicos.	A&S	AE	C
		No se dispone de unas instrucciones internas para la selección y contratación de nuevo personal debidamente aprobadas y adaptadas a las normas vigentes.	EX1AFC2020002182-01	La Consejería indica que está elaborando unas instrucciones detalladas para la regulación de los procesos de selección de los entes dependientes.	A&S	SS	A
Fundacion FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura							
		Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia de comunicación de informe definitivo a sus órganos de gobierno	EX1AFC2020002222-08	La Consejería manifiesta que en el Patronato de la Fundación celebrado el 29 de diciembre de 2021 se dio cuenta de los resultados definitivos de la Auditoría correspondiente al ejercicio 2019, dando por corregida la deficiencia indicada. Añade que, en cualquier caso, se han dado instrucciones a todos los entes dependientes para que, en lo sucesivo, se incluyan, como punto específico en la reunión del respectivo órgano de gobierno y a la mayor brevedad posible, los respectivos informes anuales de auditoría.	A&S	AE	C
		Las retribuciones del Director Gerente superan los límites legales establecidos.	EX1SPC2020002222-04	La Consejería ha aportado la documentación acreditativa de la regularización realizada en las retribuciones. No obstante, ante las posibles interpretaciones jurídicas que suscita la normativa de aplicación, se ha solicitado informe jurídico a la Abogacía General para resolver las dudas o lagunas existentes.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente
S/V-> Sin valoración

EFEECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control
PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo
AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta
C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2021

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		No hay constancia de la adaptación del contenido del contrato de Alta Dirección del Gerente de la entidad a la normativa que le resulta de aplicación	EX1AFC2020002222-03	La Consejería ha aportado la documentación que acredita el correcto tratamiento de la deficiencia.	A&S	AE	C
		Prórroga de contratos formalizados en ejercicios anteriores sin someterlos a procedimientos de licitación	EX1AFC2020002222-05	La Consejería ha aportado un estado de situación de la contratación a fecha actual. Indica, también, que FUNDECYT-PCTEX ha procedido a la contratación de un asesor jurídico para apoyar al personal de la Fundación encargado de tramitar las licitaciones correspondientes y adjunta una planificación de las licitaciones hasta febrero de 2023.	A&S	SS	A
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO							
Fundación de Relaciones Laborales de Extremadura							
		Colaboración de funcionarios públicos como árbitros y mediadores sin garantizar que se cumplan las normas sobre incompatibilidades.	EX1AFC2020002202-03	La Consejería indica que va a proceder a actualizar antes de fin de año, el método de selección de mediadores ampliando el colegio de los mismos pero con la premisa de que no podrá ser nombrado como tal el personal funcionario de cualquier administración pública que no disponga de la correspondiente compatibilidad para el ejercicio de tales funciones.	A&S	SS	A
		Contrato arrendamiento inmueble incumpliendo normativa patrimonial de aplicación	EX1AFC2020002202-04	La Consejería indica que la Dirección General de Patrimonio ya ha autorizado la mudanza a unos espacios cedidos por la Junta de Extremadura, con lo que quedarán resueltos los contratos vigentes de alquiler de inmuebles y suministros, estableciendo como fecha aproximada el tercer trimestre de 2022.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2021

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		Los Estatutos de la entidad no están adaptados a los cambios normativos en materia de cargos públicos (Ley 1/2014) ni tampoco los contratos de personal incluidos en su ámbito de aplicación.	EX1AFC2020002202-01	La Consejería ha acreditado la aprobación de la propuesta de nuevos estatutos por el Consejo de Gobierno en la sesión de 18 de mayo de 2022, quedando pendiente su formalización en escritura pública y su inscripción en el Registro de Fundaciones.	A&S	SS	A
CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD							
	AGENEX						
	Entidad del sector público autonómico con forma jurídica (asociación) no prevista en la Ley 5/2007, de Hacienda de la CAE.	EX1AFC2020001952-01	La Consejería manifiesta que la constitución del Consorcio ha tenido lugar el 23 de diciembre de 2021, mediante la suscripción del convenio entre la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres y la Diputación de Badajoz para la creación conjunta del Consorcio "Agencia Extremeña de la Energía", habiendo sido aprobados los Estatutos del mismo. El convenio y los estatutos se han publicado en el DOE y en los BOP de Cáceres y Badajoz el día 7 de enero de 2022. Constituido el Consorcio, procede ahora la disolución y extinción de la Asociación, previa cesión global de activo y pasivo al Consorcio, así como la realización de todos los trámites necesarios para la subrogación en los derechos y obligaciones de la Asociación hasta ese momento.	A&S	AE	C	
	Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras.	EX1AFC2020001952-08	La Consejería manifiesta que con las medidas correctoras expuestas en los puntos anteriores quedarían subsanadas todas las deficiencias puestas de manifiesto.	A&S	AE	C	

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2021

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFEECTO	SITUACIÓN
		Incumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la contratación de su personal.	EX1AFC2020001952-03	La Consejería se remite a lo indicado en la deficiencia relativa a las instrucciones internas de selección de personal, manifestando que habiéndose creado el Consorcio e instado el proceso de disolución y extinción de la Asociación no procede implementar ninguna medida correctora en el seno de la Asociación. Debiéndose poner de manifiesto que ni se autorizará, ni se realizará ninguna contratación nueva por parte de la Asociación. El Consorcio será el que deba aprobar su propio manual de selección de personal, si bien, debe tenerse en cuenta que sólo excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el Consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el órgano competente de la Administración a la que se adscribe el Consorcio podrá autorizar la contratación directa de personal por parte de éste para el ejercicio de dichas funciones, debiendo estarse al respecto a lo dispuesto en las previsiones legales en la materia. No obstante, no se comparte la recomendación formulada en el informe de auditoría, en lo relativo al procedimiento a seguir para la aprobación del citado manual de procedimientos de selección del personal.	A&S	AE	C

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFEECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2021

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		La Entidad no tiene adaptados sus estatutos a los cambios normativos producidos en materia de cargos públicos (Ley 1/2014, de 18 de febrero)	EX1AFC2020001952-04	La Consejería manifiesta que no es posible que la entidad, con forma jurídica de asociación, tenga sus estatutos adaptados a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero. Sin perjuicio de lo expuesto, la Consejería manifiesta que en los estatutos del Consorcio la figura del Director tiene la consideración de alto cargo y su regulación resulta conforme al régimen jurídico previsto en al Ley 1/2014 de 18 de febrero.	A&S	AE	C

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2021

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFFECTO	SITUACIÓN
		Las instrucciones internas de selección personal no se encuentran adaptadas a la normativa de aplicación.	EX1AFC2020001952-05	La Consejería manifiesta que habiéndose creado el Consorcio e instado el proceso de disolución y extinción de la Asociación no procede implementar ninguna medida correctora en el seno de la Asociación. Añade, que ni se autorizará, ni se realizará ninguna contratación nueva por parte de la Asociación. El Consorcio será el que deba aprobar su propio manual de selección de personal, si bien, debe tenerse en cuenta que sólo excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las administraciones participantes en el Consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el órgano competente de la administración a la que se adscribe el Consorcio podrá autorizar la contratación directa de personal por parte de éste para el ejercicio de dichas funciones, debiendo estarse al respecto a lo dispuesto en las previsiones legales en la materia. No obstante, la Consejería no comparte la recomendación formulada en el informe de auditoría, en lo relativo al procedimiento a seguir para la aprobación del citado manual de procedimientos de selección del personal.	A&S	AE	C

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente
S/V-> Sin valoración

EFFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control
PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo
AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta
C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2021

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFEECTO	SITUACIÓN
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA							
	Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste						
	Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia comunicación informe de auditoría a sus órganos de gobierno	EX1AFC2020002162-08	Se acredita la comunicación de los informes de auditoría de los ejercicios 2018 y 2019 a la Comisión Ejecutiva mediante certificación del secretario. Del resto de deficiencias de controles anteriores, las medidas propuestas se han considerado adecuadas, y en aquellos casos que no son suficientes, se les solicita subsanación en el presente Plan	A&S	AE	C	
	Incumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la contratación de su personal.	EX1AFC2020002162-04	La SG de Presidencia ha aportado el manual de selección de personal aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Fundación en su sesión de 1 de abril de 2022.	A&S	SS	A	
	La Entidad no dispone de una Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T) o documento similar aprobado por sus órganos de gobierno	EX1AFC2020002162-01	La SG Presidencia aporta la RPT y el certificado del Secretario de la Comisión Ejecutiva de la Fundación que acredita su aprobación por la misma.	A&S	AE	C	
	Las instrucciones internas para la selección del personal no se encuentran adaptadas a la normativa que le resulta de aplicación.	EX1AFC2020002162-03	La SG Presidencia ha aportado el manual aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Fundación en su sesión de 1 de abril de 2022.	A&S	SS	A	

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFEECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2021

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFFECTO	SITUACIÓN
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES							
Consortio Extremeño de Información al Consumidor							
Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras		EX1AFC2020002022-07	La Consejería ha acreditado el sometimiento de los informes de auditoría a sus órganos de gobierno. Además, ha establecido un calendario para aquellas deficiencias que no han podido ser corregidas, como son la adecuada licitación de servicios recurrentes y la creación de bolsas de trabajo.	A&S	SS	A	
La Entidad no dispone de una Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T) o documento similar aprobado por sus órganos de gobierno		EX1AFC2020002022-01	La Consejería aporta una acta del consejo de administración del Consorcio, de fecha 28/02/2022, que incorpora como anexo una RPT.	A&S	AE	C	
Las normas internas que regulan los procedimientos de selección y provisión de puestos de trabajo no están adaptadas a las actuales normas de aplicación.		EX1AFC2020002022-04	La Consejería ha aportado un manual de selección de personal aprobado por el consejo de administración del Consorcio en su sesión de 28/02/2022 que se adjunta como anexo al acta de la reunión.	A&S	AE	C	
Fundación Fundesalud							
Contratos menores sin la documentación exigida en el expediente por la normativa aplicable		EX1AFC2020002232-08	La Consejería manifiesta que no hay medidas a adoptar dado que la entidad cumple desde 2020 con los requisitos establecidos de obligado cumplimiento en la deficiencia.	A&S	SS	A	
El contrato de alta dirección del director gerente de la Fundación no está adaptado a la normativa que le resulta de aplicación.		EX1AFC2020002232-05	La Consejería manifiesta que no es necesaria la adopción de medida alguna, ya que el Director Gerente ha causado baja por jubilación y la nueva Directora Gerente está nombrada conforme a la normativa de aplicación (Ley 1/2014). Aporta publicación del Decreto del consejo de gobierno de nombramiento en el DOE de 22/10/2021.	A&S	AE	C	

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2021

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFEECTO	SITUACIÓN
		Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia de comunicación del informe de auditoría a sus órganos de gobierno	EX1AFC2020002232-11	La Consejería ha aportado un procedimiento de seguimiento de deficiencias que se basa en la realización de reuniones mensuales entre la entidad y los órganos administrativos implicados, así como en la comunicación de cualquier circunstancia al patronato dos veces al año.	A&S	SS	A
		Incumplimiento de las obligaciones formales de comunicación de los contratos al Registro de Contratos, transparencia y al TC.	EX1AFC2020002232-09	La Consejería manifiesta que los contratos del 2021 cumplirán con las exigencias de comunicación al menos extemporáneamente. A partir del 2022, los contratos cumplirán con todas las exigencias de comunicación en tiempo y forma.	A&S	SS	A
		Incumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la contratación de su personal.	EX1AFC2020002232-02	La Consejería ha aportado un borrador de manual de selección de personal que corrige las deficiencias. Añade que la implantación de dicho documento se producirá en el mes de agosto de 2022.	A&S	SS	A
		No dispone instrucciones internas relativas a la forma de provisión de los puestos de trabajo aprobadas por órganos de gobierno que contemplen la normativa	EX1AFC2020002232-03	Al igual que para la deficiencia anterior, La Consejería ha aportado un borrador de manual de selección de personal que corrige las deficiencias. Añade que la implantación de dicho documento se producirá en el mes de agosto de 2022.	A&S	SS	A
		La entidad paga honorarios por ensayos clínicos a personal del SES sin las correspondientes autorizaciones de compatibilidad. En algunos casos se utilizan entidades jurídicas interpuestas para facturar.	EX1AFC2020002232-10	La Consejería ha aportado un calendario que indica la consecución de cada fase de aprobación del nuevo Decreto que corregirá esta deficiencia. Prevé que su aprobación pueda producirse para diciembre de 2022.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFEECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2021

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		Las remuneraciones de los trabajadores no se regulan por convenio	EX1AFC2020002232-04	La Consejería ha aportado un calendario con unos hitos definidos y unas fechas de consecución, de tal forma que el nuevo convenio colectivo pueda estar vigente a comienzos de 2023.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada